

Àrea de Educació, Drets Socials, Infància, Joventut i esports

Servici de Educació

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto dentro del programa “Reutilización de libros de texto” en régimen de concurrencia no competitiva a los centros de enseñanza de segundo ciclo de educación infantil, primaria y educación especial para el curso 2017-2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Pueden acogerse a las ayudas previstas en estas Bases todos los centros debidamente constituidos i inscritos como centros educativos públicos o privados sostenidos con fondos públicos de enseñanza infantil, primaria y educación especial y estar situados dentro del municipio de Santa Coloma de Gramenet durante el curso 2017-2018.

Segundo. Finalidad.

El objeto estas Bases es la regulación de los criterios y el procedimiento para la concesión, el plazo y la forma de pago y de justificación de las ayudas, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, para el fomento del programa “Reutilización de libros de texto” en el término municipal de Santa Coloma de Gramenet durante el curso 2017-2018.

Las subvenciones a que se refieren estas Bases se otorgarán por convocatoria pública anual con la existencia de crédito adecuado y suficiente previsto en el presupuesto del ayuntamiento.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las Bases reguladoras específica aprobadas de manera definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 28 de julio de 2016.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&07/022016013203.pdf&1>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/fitxa.aspx?InglIdFitxa=15310&lang=ca>

Cuarto. Importe.

El gasto global será de 783.385 € e irán con cargo a la partida presupuestaria 6110 32604 4890600, de acuerdo con el presupuesto de gastos del año 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será hasta el 1 de septiembre de 2017, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Finalizado este período, no se admitirán solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina de Información y Atención Ciudadana (OIAC). Para hacerlo **se deberá solicitar CITA PREVIA:**

- **Via teléfono:** de 9h a 14.30h en el 93 462 40 90
- **Via web:** las 24h a <http://www.gramenet.cat/lajuntament/oiac/cita-previa>”

Santa Coloma de Gramenet, 20 de junio de 2017

El teniente de alcaldesa ejecutivo
De Área de Educación , Drets Socials,
Infància, Joventut i esports

Diego Arroyo Bote